

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 1187

Impreso el día 12 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 21 de diciembre 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros por el ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/13 correspondiente al Programa de Innovación Tecnológica –PIT I, contrato de préstamo 2.180/OC-AR BID– Línea de Crédito Condicional. (208-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros por el ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/13 correspondientes al Programa de Innovación Tecnológica - PIT I, contrato de préstamo 2.180/OC-AR BID, Línea de Crédito Condicional - CCLIP.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.
Juan P. Tunessi.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio 4, comprendido entre el 1º/1/13 y el 31/12/13 correspondiente al Programa de Innovación Tecnológica, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 2.180/OC-AR, suscrito el 8/3/10 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Aprobado por resolución de la AGN 45/14.

La ejecución y administración del programa es llevada a cabo por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a través de la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DIGFE).

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 15/8/13 y el 11/4/14.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que ha verificado que los montos correspondientes a los recuperos provenientes de Créditos a Empresas (CAE) se ingresan a través del PMT III Préstamo BID 1.728/OCAR, donde se consolidan. La nota 10 a los estados financieros menciona los recuperos efectuados por la totalidad del crédito, pero no informa los CAE recuperados parcialmente ni aquellos que no se han recuperado a fecha de cierre de los estados financieros. Esta situación no permite determinar la totalidad de los recuperos correspondientes a los CAE del préstamo objeto de la presente auditoría.

En opinión de la AGN los estados financieros identificados, excepto por lo expresado en “Aclaraciones previas”, presentan en forma razonable, en sus aspectos significativos, la situación financiera del programa al 31/12/13, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 2.180/OC-AR.

En el apartado “Otras cuestiones”, la AGN señala que:

1. El 31/7/12 se rinde un desembolso de \$ 225.000/u\$s 42.583,80 correspondiente al proveedor PDSV S.R.L. en el rubro papelería e impresión. Dicho gasto corresponde al recambio de vereda, provisión y colocación de planteras de hormigón en el edificio de GIOL (CP N° 09/2012).

2. Fonarsec: En general no se cumplen las medidas que aseguren el resguardo e integridad de los legajos, a los que no se les incorpora toda la documentación que respalde la operatoria de la gestión, ni se hace referencia al archivo en que se encuentra.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del programa de dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

A. Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas:

1. Fortalecimiento de capacidades científicas. Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica - FONCYT:

a) Registros y control interno:

1. Observaciones generales - Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica - PICT:

– No se cumple con la obligación de la unidad administradora de presentar a la agencia, junto con la rendición, una copia del inventario actualizado de los bienes no consumibles que se adquieran con sus fondos, según lo especifica el manual operativo (MO) vigente. No obstante en el sistema Emerix constan tales registros.

Existen casos en que los instrumentos de adhesión con los investigadores responsables poseen fecha de emisión anterior a la firma con las respectivas unidades administradoras.

En la mayoría de los casos, no se encuentran incluidas en los expedientes las designaciones de las unidades administradoras.

La AGN recomienda que: la documentación en copia, obrante en los expedientes, cuente con el debido certificado de fidelidad. Dar cumplimiento a lo establecido en el manual operativo de PICT. Los expedientes deben incluir la totalidad de la documentación correspondiente a cada proyecto, de modo tal que se respalde debidamente la gestión, a fin de cumplir con lo establecido por el MO de PICT y permitir el correcto análisis y seguimiento de cada uno en particular.

2. Observaciones particulares:

CNEA. ID Proyecto 9.678:

– El listado de proyectos incluido en el expediente no establece el ingreso del aporte beneficiario del 27/2/13 por \$ 480.149,30.

– No se encuentra archivado en el expediente el desembolso del 19/7/13 por \$ 36.593,70. El mismo fue recibido por la AGN el 22/8/13.

Conicet - UNLP. ID Proyecto 10.312:

En el contrato de promoción no son legibles las firmas de los responsables.

UNLP. ID Proyecto 10.846:

No se aclaran las firmas del representante de la agencia en el contrato de promoción ni del representante de la institución beneficiaria en el instrumento de adhesión con la unidad administradora no permitiendo el control con el encabezado de los mismos.

La AGN recomienda que los cambios que se produzcan con la implementación de nuevas medidas de control, deben contemplar la incorporación a los expedientes de la totalidad de la documentación respaldatoria de la gestión.

B. Observaciones del ejercicio:

B.A) Fortalecimiento de capacidades científicas - Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica: FONCYT:

Registros y control interno

Auditoría de campo: provincia de Córdoba:

I- PICT (Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica):

Universidad Nacional de Córdoba:

Observaciones generales:

A. Responsabilidades de la unidad administradora (UA):

1. La AGN no tuvo a la vista el libro diario ni el inventario de bienes no consumibles, según consta en Acta de Cierre del 3/10/13.

2. Con respecto a las cuentas bancarias individualizadas para cada convocatoria: la UA puso a disposición los libros de banco, sin rubricar, enmendados y donde se pudo observar el traspaso de fondos entre cuentas sin la autorización correspondiente.

3. El registro de proveedores que la AGN tuvo a la vista no se encuentra actualizado.

4. Con relación al legajo analizado correspondiente al personal de la UA afectado a los PICT, la AGN observó que los contratos de locación de servicios emitidos por períodos de tiempo no consecutivos, no poseen fecha de firma del mismo ni –en algunos casos– la firma del representante de la UA. El legajo se encuentra refoliado.

La AGN recomienda que la Unidad Administradora implemente medidas de control y dar cumplimiento a lo estipulado en el reglamento operativo y en el manual de administración de operaciones PICT.

B. Rendiciones PICT:

1. En todos los casos analizados correspondientes a la muestra solicitada, la documentación que se tuvo a vista carece de foliatura.

2. En los comprobantes analizados no se indica a qué rendición corresponden, ni han sido inutilizados evitar que pueda duplicarse su pago.

3. En los comprobantes de gastos exhibidos, por montos inferiores a los \$ 10.000 si bien tienen el sello “se han consultado tres proveedores y el presente ha resultado el más económico”, no se tuvieron a la vista tales presupuestos.

4. No se utiliza un criterio lógico en la rendición de gastos, no se rinden en forma cronológica.

5. La Universidad Nacional de Córdoba factura bienes y servicios a los investigadores responsables, beneficiarios de los PICT, quienes lo rinden dentro de los gastos financiados con fondos BID.

6. Se realizan gastos conjuntos entre investigadores responsables, de montos significativos, sin mediar autorización correspondiente. Los gastos son rendidos en porcentajes aleatorios sin justificación. Los comprobantes adjuntos en las rendiciones son copias simples. Asimismo, no se puede determinar la ubicación del bien.

7. En ningún caso las facturas de respaldo identifican el número de Préstamo BID al que corresponden.

La AGN recomienda resguardar la documentación obrante en los expedientes mediante su foliado, con el objetivo de individualizarla y determinar su integridad. Indicar en cada comprobante a qué rendición corresponde e inutilizarlo contablemente con el sello de “pagado”, a los efectos de evitar la posibilidad de que se duplique el pago. Adjuntar al comprobante de gastos los presupuestos consultados sobre la base de los cuales se adoptó la decisión de compra. Los gastos deben ser rendidos en forma cronológica para facilitar su control y seguimiento posterior. Dar cumplimiento a la normativa vigente identificando el número de Préstamo BID en los comprobantes correspondientes.

Observaciones particulares:

1. PICT 2007-ID 10.839-Rendición 20.930: Investigador Responsable (I.R.) N° 1.767: La AGN no tuvo a la vista el segundo llamado por el Concurso de Precios 023/2012 para la adquisición de un Termociclador para PCR por \$ 37.376,64.

2. PICT 2007-ID 10.839-Rendición N° 18.503: I.R. N° 1.767: Los beneficiarios por gastos de viáticos por \$ 2.705 y \$ 1.350 del 13/11/12 y 30/10/11 respectivamente, no corresponden a ningún integrante del grupo colaborador del I.R. No se tuvo a la vista su incorporación al equipo de trabajo.

3. PICT 2007-ID 10.840-Rendición N° 10.504: I.R. N° 89: i) En algunos casos, el I. R. no firma los comprobantes de gastos; ii) Los gastos correspondientes a viáticos detallados a continuación no corresponden a ningún integrante del grupo de colaboradores del I.R.; asimismo no se tuvo a la vista la documentación que acredite su incorporación al equipo de trabajo:

4/9/2012 \$ 7.000,00.

12/3/2012 \$ 8.536,80

16/11/2012 \$ 1.600,66.

4. PICT 2007-ID 10.838-Rendición N° 19.582: a) I.R. N° o 1.296: i) Los beneficiarios de los siguientes

viáticos no corresponden al grupo de colaboradores del I.R. No se tuvo a la vista la documentación de su incorporación al equipo de trabajo: 19/12/2012 \$ 2.182,00 12/11/2012 \$ 3.495,62; ii) No se tuvo a la vista la factura original por \$ 1.099,13 del 11/12/12; iii) En algunos casos, los comprobantes de gastos no se encuentran inutilizados contablemente con el sello de “Pagado”.

b) I.R. N° 1.333: En la mayor parte de los casos, los comprobantes de gastos no se encuentran inutilizados con el sello de “Pagado” ni firmados por el I.R.

c) I.R. N° 907: La AGN no tuvo a la vista el certificado de asistencia y participación en Workshop de un integrante del grupo colaborador del I.R. que justifique el viático por \$ 15.000 del 15/9/12.

d) I.R. N° 1.606: La factura del 18/12/12 por \$ 9.999,82, encuentra a nombre de un Investigador miembro del grupo colaborador del I.R.

e) I.R. N° 685: i) La AGN no tuvo a la vista documentación de respaldo por \$ 1.300,34 y \$ 1.050 del 18/8/12 y 6/12/12 respectivamente, según consta en Acta de Cierre de auditoría de AGN del 3/10/13; ii) Los beneficiarios de los siguientes viáticos no corresponden al grupo de colaboradores del I.R.; asimismo no se tuvo a la vista la documentación de su incorporación al equipo de trabajo: 10/12/2012 \$ 200,00, 25/10/2012 \$ 703,53.

f) I.R. N° 695: No se tuvieron a la vista los Concursos de Precios para la adquisición de: dosificador automático por \$ 11.964,60, Accessories for Agilent Microscope por \$ 39.000 y Rotor basculante por \$ 19.658,42.

g) I.R. N° 324: i) No se tuvo a la vista documentación de respaldo por \$ 1.000 y \$ 5.850 del 28/09/12 y 28/12/12 respectivamente, según consta en Acta de Cierre de auditoría de A.G.N. del 03/10/13; ii) No se tuvo a la vista el Concurso de Precios 015/2012 para la adquisición de Accessories for Agilent Microscope por \$ 111.971,83 que corresponde a una compra conjunta con el I.R. 695.

h) Investigador Responsable (I.R.) N° 815: No se tuvo a la vista el certificado de asistencia de integrantes del grupo colaborador del I.R. que justifique los viáticos por \$ 2.284,40 del 11/9/09 ni por \$ 9.322,51 del 17/5/10.

i) I.R. N° 309: i) El beneficiario del viático por \$ 7.554,79 el 3/3/13, no corresponde a integrante del grupo colaborador del I.R. No se tuvo a la vista la incorporación al equipo de trabajo; ii) No se tuvo a la vista el Concurso de Precios 021/2012 para la adquisición de un Radiometrically Calibrated por \$ 22.203,13.

La AGN recomienda incorporar a los expedientes la documentación de los procesos de adquisición y todos los comprobantes que respaldan el gasto. El Investigador Responsable debe firmar todos los comprobantes que componen su rendición. La Unidad Administradora debe inutilizar contablemente los comprobantes con el

sello de "PAGADO" e indicando, además, el número de rendición a los efectos de erradicar la posibilidad de duplicar su pago. A los efectos de considerar los viáticos como gastos elegibles deben incorporarse a la rendición con la documentación respaldatoria que los justifique y la identificación del integrante del grupo de colaboradores del Investigador Responsable al que pertenece.

II- Programa de recursos humanos (P.R.H. - PME): En el marco de una inspección ocular, la AGN no tuvo a la vista el comprobante de recepción de los bienes adjudicados según el concurso de precios 04/2012, según consta en Acta de cierre de auditoría del 3/10/2013.

La AGN recomienda incorporar toda la documentación correspondiente a los efectos de considerarlo como gasto elegible.

Auditoría de campo: Universidad Nacional del Comahue, provincia del Neuquén

I- PICT (Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica):

Observaciones generales:

1. La unidad administradora no posee un sistema de gestión contable que permita individualizar en sus registros las erogaciones que demanden la ejecución de cada uno de los proyectos para los que haya sido designada, por fuente de financiamiento, como indican las obligaciones contractuales.

2. No se encuentran archivados en la Unidad Administradora (UA) los legajos con antecedentes y la documentación correspondiente de los investigadores y becarios integrantes de los programas subsidiados con los fondos del programa.

3. La AGN no tuvo a la vista el detalle del Inventario y el cargo patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos de los proyectos seleccionados en la muestra.

La AGN recomienda implementar un sistema de gestión contable que permita individualizar en sus registros las erogaciones que demande la ejecución de cada uno de los proyectos; medidas de control para el debido resguardo de la documentación de respaldo de la gestión; que la UA centralice toda la documentación de respaldo y dar cumplimiento al Manual Operativo.

Observaciones particulares:

I. PICT N° 214 Redes-Nodos: 1, 2 y 3: La AGN observa que las redicciones presentadas identificadas como números 17.638, 17.522 y 20.479, contienen gastos extemporáneos (comprobantes de los años 2009, 2010 y 2011).

II. Programa de recursos humanos (P.R.H. - PIDRI): PRH 2007 - PIDRI 33- MINCyT

Revisión de Legajos en Administración de personal Universidad del Comahue (UNC):

1. En todos los casos relevados faltan las altas tempranas (AFIP), las constancias de alta ante la ART y de la notificación a los investigadores.

2. En todos los casos faltan las constancias de: los exámenes preocupacionales; los antecedentes de la disposición por la cual se otorgan los reconocimientos de antigüedad por los períodos trabajados fuera de la UNC; los antecedentes de la situación impositiva y deducciones aplicables a los investigadores para la liquidación del impuesto a las ganancias para los empleados en relación de dependencia; copia del acta compromiso de la UNC con el investigador y los antecedentes de la solicitud del subsidio por relocalización pagado a cada investigador.

3. En el legajo de siete investigadores falta el certificado de aptitud psicofísica.

4. En el legajo de dos investigadores falta la constancia de CUIL.

5. Se detectaron faltas de CV en dos casos y varios de éstos no han sido firmados.

6. En los legajos de algunos investigadores no hay copia de la resolución que los designa ni de la adenda que los incorpora al programa.

7. En los legajos de tres investigadores no consta la fecha de ingreso.

8. Uno de los investigadores declara ser doctor en Ciencias Físicas, pero no existe constancia alguna en el legajo suministrado que lo acredite.

9. En tres casos, en el historial personal en el Sistema SIU-Mapuche la disposición que los designa para el 1° período sujeto al beneficio no está correctamente referenciada.

10. En el historial personal de cinco investigadores en el Sistema SIU-Mapuche, la disposición que los designa para el período en curso al momento de la revisión (1/2/2013-31/1/2014) no está correctamente referenciada.

11. La UNC no cuenta con un libro de sueldos foliado y rubricado. En su defecto conserva en registros digitales el historial de los legajos y de las liquidaciones efectuadas mediante el Sistema SIU-MAPUCHE.

12. No fueron puestas a disposición de la AGN las DDJJ mensuales de prestación de servicios de cada investigador de acuerdo con lo dispuesto por la resolución 134/01 SIGEN.

La AGN recomienda registrar adecuadamente la gestión e implementar medidas de control y resguardo de la documentación de respaldo.

PRH 2007 PIDRI- 33 -MINCyT:

1. Las adendas a los contratos no están numeradas. En el cuerpo de los contratos o sus adendas, no se identifica a los investigadores dados de alta.

2. Las adendas que incorporan a dos investigadores refieren el contrato de origen como del 5/11/08 cuando en realidad es del 3/11/08.

3. El expediente caratulado RRHH 33 –Universidad Nacional del Comahue– consta de 5 cuerpos; en ellos se observa el faltante de las fojas 394, 395, 433 y 434, la existencia de dos juegos de folios numerados del 780 al

799, la falta de foliatura a partir del folio 947 inclusive en el cuerpo IV (57 fojas) e íntegramente en el cuerpo V (302 fojas). Se recuerda que 200 es la cantidad de fojas recomendadas por cuerpo.

4. Entre la documentación sin foliar perteneciente a una investigadora, incluyen 6 páginas de otra, de la Universidad del Centro de la provincia de Buenos Aires.

5. Las rendiciones de haberes de la investigadora Bongiovanni presentadas por la UNC, aceptadas y reembolsadas por la agencia en el ejercicio 2013 no son consistentes.

6. Se omitió solicitar aclaración de los haberes rendidos por un investigador con imputación a septiembre de 2010, toda vez que: a) siendo su fecha de incorporación: 1º/7/10, no se declararon haberes por julio ni por agosto de 2010; b) El importe rendido para septiembre/2010 excede en más del 100 % el monto total mensual del cargo aprobado por la adenda al momento de su incorporación al programa; c) El número de la liquidación de uno de sus meses es coincidente con la de los demás investigadores incorporados en la misma fecha, a los que se les liquidaron los haberes de un trimestre (julio septiembre/2010).

7. En el 3º desembolso, efectuado el 3/10/13: a) Se reembolsaron a la UNC \$ 5.858,28 en exceso, por error de aplicación en el porcentaje de reconocimiento sobre los haberes de un investigador; b) Se transfirieron a la UNC \$ 23.167,89 en exceso.

La AGN recomienda implementar medidas de control para resguardo de la documentación sustentatoria de la gestión, a fin de poder realizar un correcto seguimiento de la misma.

AUDITORÍA DE CAMPO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO:

Fundación para la Promoción Científico Tecnológica de Rosario y su Región (Roscytec):

Observaciones generales:

I. - PICT CCLIP 2007 Conicet - Roscytec:

Generales:

1. En la mayoría de los casos respecto de proveedores en cuenta corriente, se desconoce el medio de pago.

2. En la mayoría de las facturas de gastos no se indica medio de pago.

Particulares:

PICT CCLIP 2007 Conicet-Roscytec: La AGN verifica que en la Rendición 0654 se incluyen honorarios de octubre/2010, desconociendo el motivo del reconocimiento de gastos de más de tres años de antigüedad.

PICT 2008 números 469 y 1833 - MARANO

Concurso de Precios 08/12 Adquisición de Cámara de crecimiento de plantas:

1. La AGN no tuvo a la vista ni consta en el expediente el contrato firmado entre las partes (Normas BID 2.349-7, cláusula 3 7.), se instrumentó mediante orden de compra.

2. No se tuvo a la vista ni consta en el expediente, la documentación respaldatoria de la conformación de la Comisión de Adjudicación, que debería estar integrada por el investigador, por un representante de la Unidad Administradora y una tercera persona que ellos designen, no obstante el cuadro de evaluación se encuentra firmado por tres personas (Cláusula 4.2 del Manual de Administración de Operaciones).

3. No es claro el cumplimiento de la Cláusula 11 del Pliego Licitatorio. Se efectuó la comunicación que el comprador debe hacer a los participantes sobre el resultado del concurso vía e-mail, en el que remite detalle en un archivo adjunto. El mismo no se pudo corroborar dado que no se hallaba impreso ni remitía a soporte alguno.

4. No consta fecha en la Orden de compra que se adjunta.

La AGN recomienda que sería conveniente impartir instructivos las Unidades administradoras respecto a los registros, resguardo y archivo de la documentación sustentatoria de la gestión a fin de unificar criterios y poder realizar un correcto seguimiento de la misma.

B.B) Modernización tecnológica:

I. -Aportes no reembolsables - ANR (2.1.2): Registros y control interno:

A.N.R. 600- NA 054/06 GOBBY NOVAG S.A.: En el Análisis de pertinencia de gastos de la Rendición N° 3 el FONTAR aprueba como elegibles, el 21/3/13, \$ 411.209,88, entre ellos \$ 318.248,88 como aporte de la contraparte. La AGN observa que el 22/3/13 se registra en el Listado Información de Proyecto el total de dicho aporte de la contraparte. El 25/3/13 se registra en el Listado de Información del Proyecto un descuento de la 3ª rendición de \$ 66.341,61 en concepto de “exceso en rendición” y según surge del análisis de fojas 568 se da el proyecto por finalizado. En rigor, no es un exceso en la 3ª rendición sino una reafectación efectuada por el evaluador en la 2ª rendición, entre gastos imputables al FONTAR y gastos imputables a la contraparte, para balancear el pari-passu, por la que se dejó de reembolsar al beneficiario gastos aprobados imputables al FONTAR, por \$ 66.338,02. Si bien el evaluador dejó constancia en la 2ª rendición de que la apropiación podría revertirse en una próxima rendición, no existe evidencia en el legajo de que se le haya notificado esta disposición al beneficiario. En consecuencia, si bien el proyecto se informa como finalizado, quedaría pendiente el eventual reclamo que pudiera efectuar el beneficiario por los \$ 66.338,02 que rindiera oportunamente y que no le fueron reembolsados.

La AGN recomienda dejar debida constancia en el expediente y notificar al beneficiario oportunamente.

II. - PITEC - FIT - AP

FIT-AP 005/2012 APE -Aglomerado Productivo Eléctrico: Respecto de la adquisición de bienes a las firmas extranjeras PHENIX TECHNOLOGIES y POWER DIAGNOSTIX SYSTEMS GmbH en el

marco de la Acción N° 1 la AGN observa que: No se tuvo a la vista evidencia en los legajos del llamado a la Licitación (téngase en cuenta que la adquisición ascendió a u\$s 2.062.668,00 y a € 146.436,00) como se indica en el P.A.C (Plan de Adquisiciones Consolidado) presentado al inicio de la tramitación del proyecto y reiterado en el pedido de modificación del P.U.F. (presupuesto único flexible) presentado al FONTA el 19/12/2012, que fuera aprobado el 8/1/2013.

La AGN recomienda aplicar las políticas del Banco para la adquisición de bienes.

Desembolso - PHENIX TECHNOLOGIES: Las facturas pro-forma del proveedor por un monto total de u\$s 2.062.668 que fueran canceladas por transferencia al exterior, obrantes en el legajo de desembolsos y las garantías bancarias que respaldan dicho pago son copias simples no autenticadas.

La AGN recomienda dejar constancia en el expediente de la documentación de respaldo sobre los procesos de evaluación y aprobación de los cambios presupuestarios financieros aunque sean temporales ya que afectan el monto de las disponibilidades del préstamo para atender otros compromisos.

Desembolso - POWER DIAGNOSTIX SYSTEMS GMBH: Las facturas pro-forma del proveedor POWER DIAGNOSTIX SYSTEMS GmbH por un total de € 146.436 canceladas mediante transferencia al exterior, obrantes en el legajo de desembolsos y las garantías bancarias que respaldan dicho pago son copias simples sin autenticar.

La AGN recomienda dejar constancia en el expediente de la documentación de respaldo sobre los procesos de evaluación y aprobación de los cambios presupuestarios financieros aunque sean temporales ya que afectan el monto de las disponibilidades del préstamo para atender otros compromisos.

Desembolsos a la Entidad de Gestión y Administración del Proyecto

- “EGAP”:

- Según el contrato los pagos a la EGAP en concepto de “anticipos” serán de hasta \$ 181.349,11 (Cláusula Décima); en consecuencia el excedente de dicho monto (\$ 1.111.635,04) no corresponde a tal concepto y debió emitirse la factura definitiva por ese importe, rindiéndolo la entidad gerenciadora.

- Se verifican copias sin autenticar tales como: el recibo emitido por la “EGAP” NGK S.A. 0001-0134 del 22/3/13 por \$ 1.292.984,15; los ejemplares del contrato de promoción “Proyecto FIP AP N° 005/12”.

- Se observan problemas de archivo, tales como documentación errónea, datos desactualizados, omisión de foliatura, documentación faltante, etc.: en el legajo “Anexo Acción 10” Cuerpo I; en el legajo caratulado “Proyecto” (2 cuerpos) como en el caratulado “Anexo-Desembolso” de este proyecto FIT AP 005/12.

- El concepto indicado en el recibo emitido por la “EGAP” NGK S.A. 0001-0124 de fecha 6/12/12

por \$ 24.000 cuya copia autenticada la AGN tuvo a la vista en concepto de “Anticipo” es erróneo pues se trata, según el contrato original del proyecto, del pago total del concepto “Gastos de Formulación”, los cuales deberían haberse rendido separadamente por la Entidad de Gestión y Administración del Proyecto; sin embargo permanecen pendientes de rendición al 31/12/13.

La AGN recomienda solicitar la factura por el monto excedente correspondiente a los gastos de gestión. Implementar las medidas de control necesarias anunciadas; la AGN verificará la subsanación de los problemas observados en una futura auditoría.

Fondos sectoriales

Observaciones generales:

En general, más de dos tercios del total de la documentación relacionada con cada proyecto está archivada en carpetas colgantes denominadas “Anexos”, y está constituida por hojas sueltas sin foliar, dentro de contenedores transparentes abiertos o “folios”.

- Gran parte de la documentación de respaldo no se encuentra en los legajos ni en los anexos y fue suministrada a posteriori de la intervención de la AGN. Cabe aclarar que la misma tampoco cumple con las medidas que aseguren su resguardo e integridad.

- No se incorpora en los legajos toda la documentación que respalde la operatoria de la gestión, ni se hace referencia al archivo en que se encuentra. Tal situación se manifestó expresamente cuando se elevó el memorando y se informó la ubicación de la documentación faltante en distintas áreas o bien se suministró sin aclaración alguna.

- Se detectaron falencias en la foliatura.

- Los rótulos utilizados para identificar los Anexos se desprenden y extravían con facilidad pues no están adheridos.

- Siendo los anexos de un número indeterminado, no se conserva un índice de ello en ninguno de los legajos principales.

- Existe más de un anexo con el mismo número en el mismo proyecto.

- La cantidad de páginas incorporadas a cada folio es aleatoria.

- En el proyecto Salud 2011-Chagas 02 la AGN observó que en el mismo folio se mezclan documentos de dos firmas beneficiarias ya que se agrupan los contratos sociales y las consultas de certificados fiscales para contratar de las dos, el poder general del apoderado de una y las actas de designación de autoridades de la otra, el contrato de promoción original y la aprobación de una solicitud de reasignación presupuestaria.

- En los contratos originales correspondientes a los proyectos Agro 2010-Alimentos Funcionales 02 y Lactosueros 03 y Salud 2011-Diarreas 01 y Chagas 02 la cantidad de participantes individualizados en el cuerpo del contrato es menor que el número de firmas obrantes al pie del mismo, las que no están identificadas.

En distintas oportunidades el Fonarsec ha convalidado la adjudicación de procesos de adquisición a firmas que operan en el mercado local, pero los bienes han sido facturados por, y le han sido pagados a proveedores del exterior. Como consecuencia de los procedimientos descritos en el párrafo anterior, resulta que algunas pólizas de seguros de caución contratados como garantía de cumplimiento en virtud del pago del anticipo de las facturas, fueron realizadas por las firmas locales y no por el receptor de los fondos que es el proveedor en el exterior. Asimismo no consta en el legajo, ni se tuvo a la vista el remito de entrega de bienes adquiridos ni un certificado expreso del proveedor en el exterior que confirme la representación para la presente adquisición.

- En los legajos correspondientes a becas otorgadas, la AGN observó la falta de firmas de los becarios en alguna documentación.

La AGN recomienda solicitar, en caso de representación, el certificado expreso del proveedor en el exterior que confirme la representación para la presente adquisición atento que el pago se gira al exterior.

Observaciones particulares:

1. FS Salud 2011 - Diarreas 01: Respecto al Anticipo para viajes y viáticos que el 16/5/13 se transfirió a la empresa participante GT Laboratorios S.R.L por \$ 131.370, no se tuvo a la vista la documentación justificatoria de la necesidad de los viajes, la no objeción del Fonarsec ni la rendición de los mismos debidamente firmada y certificada por contador público; tampoco accedimos a la notificación formal (memo) autorizando el desembolso.

La AGN recomienda incorporar a los expedientes de pago toda la documentación de respaldo del proceso de gestión que facilite su seguimiento mismo y control.

2. FS Salud 2011 - Chagas 02: El monto de \$ 1.671.000 asignado como subsidio para Bienes de Capital en este proyecto representa el 65,90 % del total del aporte no reembolsable solicitado, excediendo el 50 % del total establecido en las bases de la convocatoria; no se visualizó ninguna consideración y/o aprobación explícita del exceso. Una adenda al contrato original firmada el 21/8/13, que fue suministrada en copia simple, no estaba numerada; además no queda claro cuál es el monto de la contratación, ya que no consta en su cuerpo ni en el Anexo I al que se remite. Hay errores de confección: un importe de \$ 5.392 consignado en la línea Becas de los aportes de la contraparte, no se traslada a la columna de totales y en consecuencia no se incluye en el total. Según dicha adenda se incrementa el monto del subsidio otorgado al Conicet en \$ 350.000 y se reduce el aporte comprometido por los beneficiarios de \$ 3.296.160 a \$ 3.022.826; la AGN no tuvo a la vista ninguna resolución de la Agencia que apruebe tal modificación. Teniendo en cuenta que la fecha de inicio formal del proyecto es el 15/3/12, de la documentación tenida a la vista no surge evidencia de su cumplimiento (y/o su control) de requisitos periódicos establecidos en

el contrato suscrito. No se tuvo a la vista ni consta en el expediente notificación formal (memo) que autorice los desembolsos efectuados a favor del Conicet - ICT Milstein, ni su rendición debidamente firmada y certificada por contador público.

La AGN recomienda emitir adendas exponiendo la secuencia y fecha de cada una toda vez que se efectúe una modificación sobre cualquier artículo, sección o anexo de un contrato previamente firmado: Incorporar en el expediente toda la documentación que justifique y/o apruebe discrepancias respecto de las bases de las convocatorias y/o las presentaciones originales efectuadas por los solicitantes. La resolución 289/2013 no incluye referencia alguna a la reducción del aporte comprometido por los beneficiarios. Incorporar en el expediente toda la documentación que justifique y/o apruebe modificaciones a los contratos previamente firmados. Archivar en el legajo del proyecto copia de los controles realizados o constancia de su realización, junto con copia de la revisión anual del Plan de Ejecución Física, Informe de Avance Anual y rendición de cuentas semestral que no fueron tenidas a la vista. Teniendo en consideración que la DIGFE puede dar curso a su "Autorización del desembolso" de manera electrónica en el sistema Emerix (según se observó en el presente caso de Anticipos para Honorarios de Consultores, y también para Anticipos para Viajes y Viáticos, el reembolso de Gastos de Administración y pago de Becas, etc.) y/o mediante memo formal a Tesorería, se recomienda que este procedimiento se aborde en el Plan de Mitigación en curso, generando instrucciones específicas que contemplen las formalidades que deberán observarse para emitir los distintos tipos de autorizaciones y los casos específicos para los que deberán emplearse. Las rendiciones de gastos firmadas y certificadas por contador público no fueron adjuntadas.

3. FS - ENERGÍA - BIOMASA - 2012: Se le abona con fondos del programa \$ 13.000.000 a proveedor Lito Gonella e Hijo I. C.F. I correspondiente a la primera cuota y parte de la segunda para la construcción de una caldera bajo licencia alemana correspondiente a la ejecución del proyecto de referencia; el procedimiento utilizado fue el de "Compra Directa" cuando debió llamarse a una Licitación Pública Internacional según las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" según el apartado Introducción, l. 5 "los procedimientos descriptos en estas políticas se aplican a toda contratación de bienes y obras financiadas total o parcialmente con los fondos del préstamo". Cabe aclarar que no existe dictamen técnico que avale la compra directa.

La AGN recomienda dar cumplimiento a las políticas del Banco en materia de adquisiciones que se aplican también al sector privado. Por lo tanto, ajustarse a la normativa que rige para la Licitación Privada, a fin de lograr que la adquisición de bienes y servicios se logre a precios de mercado y que sus costos se adecuen a las

necesidades del proyecto respetando los principios de razonabilidad y transparencia.

ESTADOS FINANCIEROS

Registros y control interno:

1. Los Estados Financieros no son emitidos en forma automática por el Sistema Emerix, como así tampoco el Estado de Solicitud de desembolso. Son confeccionados en planillas en Excel.

2. Con respecto a la única cuenta bancaria operativa en el proyecto, el sistema contable Emerix no prevé el saldo discriminado por fuente de financiamiento.

3. Las órdenes de pago no son imputadas en forma correlativa según el informe del corte de documentación suministrado, detallado a continuación:

Últimas Órdenes de Pago Ejercicio 2013: 3.025.394 / 3.025.593

Primeras Órdenes de Pago Ejercicio 2014: 3.025.642 / 3.025.945

4. A raíz de lo expuesto en el punto precedente la AGN reitera lo observado en el ejercicio anterior: Si bien la distribución de fondos a través del FCI "Carlos Pellegrini", surgen de resoluciones, las transferencias entre proyectos (ya sea por devoluciones u otros motivos que surgen del análisis de los E.E.F.F. respectivos), no se encuentran debidamente respaldadas por documentación inherente a tales transferencias.

La AGN recomienda que los Estados Financieros deberían ser emitidos en forma automática por el sistema Emerix, ya que toda la información contable se encuentra en el mencionado Sistema y este brinda mejores condiciones de integralidad y control que las planillas de cálculo. La única cuenta operativa debería prever saldo discriminado por fuente a los efectos de facilitar su control y seguimiento posterior. Las órdenes de pago deben registrarse en forma cronológica, por separado para cada préstamo y así respetar la independencia de sus registros. Los fondos del Tesoro Nacional deben ser correctamente distribuidos en base a las resoluciones emitidas sobre el particular, asimismo los traspasos entre proyectos deben ser debidamente respaldados por autoridad responsable.

Estados financieros:

1. Durante el presente ejercicio, según el informe emitido por el Banco de la Nación Argentina correspondiente al "Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica" se transfirieron a la Cuenta Operativa del Proyecto \$ 74.000.000,00 de los cuales \$ 39.000.000 se contabilizaron como aporte local y la diferencia como deuda con el Programa PMT III 1.728 y su posterior "devolución". Al respecto se desconoce el criterio utilizado en el Tipo de Cambio contabilizado, generando una diferencia de cambio por u\$s 593.891,72.

- No hay respaldo documental de la deuda entre ambos préstamos.

- No se efectúan todos los pasos de registración desde que ingresa el fondo fiduciario a la cuenta operativa, dado que se netea el monto de existir esta deuda, entre lo que corresponde al presente préstamo con el PMT III.

2. El anexo de la Nota 10 correspondiente a Recuperos no menciona si los montos recuperados incluyen capital e intereses, no informa el monto original financiado ni el saldo a recuperar de los distintos beneficiarios al cierre de los Estados Financieros. Asimismo no ingresan al Proyecto PIT I 2.180, la totalidad de los recuperos de los CAE ejecutados.

La totalidad de los recuperos es de \$ 93.942.682,16 y sólo se trasbasaron del PMT III 1.728 \$ 67.385.931,40.

3. Se desconoce el criterio utilizado para la valuación en dólares de las inversiones BID (ejecución en el Ejercicio por u\$s 11.382.652,72). Si bien serán ajustadas en la Rendición del HITO V al tipo de cambio del día de la Rendición, no se aclara en notas a los estados financieros el criterio utilizado y los montos pendientes de ajuste dado el impacto significativo que ocasiona en la ejecución de las inversiones.

4. El saldo pendiente de rendición de las inversiones BID asciende al 31/12/13 a u\$s 4.693.347,39. Cabe aclarar que no se refleja el impacto de haber tomado esos valores a distintos tipos de cambio y no reexpresarlos a fecha de cierre del ejercicio.

5. Se han valuado en defecto por u\$s 139.859;59 las inversiones BID, de acuerdo a la aplicación del método FIFO.

6. Si bien no existe una norma específica para valorar los aportes locales, no se utilizó el mismo criterio para la valuación en dólares en los distintos rubros del Patrimonio Neto, según lo detallado a continuación y ya observado en el ejercicio anterior: a) Para los rubros Aportes de IFIs, Aportes de Empresas y Aportes de Instituciones utilizó el Tipo de Cambio del B.C.R.A. vigente el 1° día hábil del mes; b) Con respecto a los rubros Aportes del Tesoro, Aportes PMT III e Ingresos Varios: se desconoce el criterio utilizado (no se utilizó el tipo de cambio mencionado en el punto anterior ni el tipo de cambio vigente al momento de la registración de los Aportes) sino que tomaron el que está cargado en el sistema, de acuerdo a lo consultado.

7. Se contabilizaron con un tipo de cambio erróneo el pago de los intereses y comisiones efectuados el 6/9/13.

La AGN recomienda:

Respecto del Fondo Fiduciario: Unificar el tipo de cambio a utilizar para los registros de los aportes de la contrapartida local. Documentar el motivo de los traspasos de fondos entre los distintos programas y autorizarlos por la autoridad correspondiente. Registrar todos los movimientos correspondientes.

- Unificar el tipo de cambio a utilizar para los registros de los aportes de la contrapartida local.

- El nuevo anexo incorporado a la nota 10 menciona solamente los recuperos efectuados por la totalidad del crédito. No se informa los CAE recuperados parcialmente, ni aquellos que a la fecha no se han recuperado. Asimismo la AGN recomienda: Incorporar el Estado de Créditos a Empresas: montos originales, intereses, recuperas y saldos pendiente. Registrar el recupero de los CAE ejecutados en el Proyecto objeto de la auditoría y no en un programa del cual la AGN tiene limitación del alcance.

- Debido a la variación del tipo de cambio, la AGN recomienda que las inversiones BID financiadas con recursos propios sean llevadas al tipo de cambio al cierre del Ejercicio y aclararlo en notas los Estados.

- Aplicar correctamente el método F.I.F.O. para las partidas provenientes del fondo rotatorio.

- Utilizar en modo uniforme el tipo de cambio para todos los rubros del Patrimonio Neto.

Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – José M. A. Mayans. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación O.V.-86/14, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 45/14 aprobando el informe de Auditoría referido a los estados financieros por el ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/13

correspondientes al Programa de Innovación Tecnológica - PIT I contrato de préstamo N° 2.180/0C-AR BID, Línea de Crédito Condicional - CCLIP; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros por el ejercicio N°4 finalizado el 31/12/13 correspondientes al Programa de Innovación Tecnológica - PIT I, contrato de préstamo 2.180/0C-AR BID, Línea de Crédito Condicional - CCLIP.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de septiembre de 2015.

Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – José M. A. Mayans. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 208-S.-2016.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.